

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Chevyplan S.A.
Demandado	Viviana Echeverry Restrepo y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2020-00248 00
Instancia	Única
Providencia	No imparte trámite alguno. Requiere por DT

Se allega al expediente escrito con el que se solicita comparta expediente a la parte ejecutante, a la cual no se imparte trámite toda vez, que la memorialista no es la apoderada judicial de Chevyplan S.A., a su vez, el expediente digital ya había sido compartido a dicha parte desde el 08 de febrero de 2021, tal y como consta a Docs. 16 de la Carpeta Principal, y 11 Carpeta de Medidas.

De otro lado, mediante auto del 24 de mayo de 2021 se decretó secuestro dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición del Despacho Comisorio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo segundo, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f7846b6f09533f96cd3d8716936f53220bce1cec62ec187e37d4398536fc26**

Documento generado en 16/05/2022 06:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>